

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C. veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicación: 2017-0897-01
Proceso: APELACIÓN

En los términos del artículo 327 del código General del Proceso, se admite la apelación interpuesta por el apoderado de la parte demandante contra la sentencia proferida el 23 de octubre de 2020 por la el Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá dentro del proceso ejecutivo promovido por la sociedad Bogotana de Lacteos Ltda contra Union Temporal Capitaliños Sed conformada por Ecoalimentos S.A.S. y JCH Services S.A.S.

Una vez ejecutoriado el presente proveído procedase conforme al amparo del artículo 14 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CARLOS ALBERTO SIMÓES PIEDRAHITA
JUEZ

Firmado Por:

**CARLOS ALBERTO SIMOES PIEDRAHITA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 51 CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0dff1c4923fcb327957405a1b2571710ac27d020b960bed9fe4782a9d58c5f

Documento generado en 24/11/2020 12:09:51 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**